	RESPONSABLE Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo	CÓDIGO SSDA025		
		Página 1 de 19		
DOCUMENTO DE APOYO	FECHA VIGENCIA			
	AAAA	MM	DD	
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD TIENDA ESCOLAR	2020	05	04	
	VERSIÓN 02			


PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19

TIENDA ESCOLAR



COLEGIO ANTARES INTELIGENCIAS MÚLTIPLES

“Enseñamos a pensar y enseñamos a vivir”


	RESPONSABLE Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo	CÓDIGO SSDA025		
		Página 2 de 19		
DOCUMENTO DE APOYO	FECHA VIGENCIA			
	AAAA	MM	DD	
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD TIENDA ESCOLAR	2020	05	04	
	VERSIÓN 02			

1. Introducción

El coronavirus COVID-19 es una enfermedad respiratoria aguda causada por el virus SARS-CoV. La infección se produce cuando una persona enferma tose o estornuda y expulsa partículas del virus que entran en contacto con otras personas. El coronavirus COVID-19 tiene síntomas similares a los de una gripa común, alrededor del 80%, se recupera sin necesidad de un tratamiento especial. Otras personas, conocidas como casos asintomáticos, no han experimentado ningún síntoma. El coronavirus COVID-19 puede causar enfermedades que van desde leves a graves, y en algunos casos, puede ser fatal.

El 6 de marzo del 2020 fue comunicado el primer caso de COVID-19 en Colombia, debido al aumento progresivo en la curva epidemiológica, el gobierno nacional tomó medidas preventivas, para el sector de la educación, modificando el calendario académico por medio de la Circular 20 del 16 de marzo de 2020, los gobiernos departamentales establecieron la Cuarentena por la Vida del 20 al 24 de marzo, el 22 de marzo el presidente Iván Duque Márquez afirmó que “en desarrollo del Estado de Emergencia, se aplicaría un aislamiento preventivo obligatorio para todos los colombianos desde el martes 24 de marzo, a las 23:59 horas, hasta el lunes 13 de abril a las 00:00 horas”. La fecha del aislamiento se ha ido ampliando por que la curva sigue en aumento, pero debido a la caída de la economía en los hogares y en las empresas, se están estableciendo medidas para evitar la propagación del COVID-19 en las familias colombianas y poder desarrollar actividades laborales presenciales en las empresas.

De acuerdo a la resolución 666 de 2020 todas las empresas deben adoptar el protocolo de bioseguridad para minimizar el riesgo de contagio y propagación del Coronavirus COVID-19.

	RESPONSABLE Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo	CÓDIGO SSDA025		
		Página 3 de 19		
DOCUMENTO DE APOYO	FECHA VIGENCIA			
	AAAA	MM	DD	
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD TIENDA ESCOLAR	2020	05	04	
	VERSIÓN 02			

2. Objetivo

El siguiente protocolo tiene como objeto definir los procedimientos básicos y necesarios que se deben implementar en la tienda del Colegio Antares Inteligencias Múltiples para prevenir el contagio y la propagación del Coronavirus COVID-19 en los trabajadores, estudiantes, administrativos, personal de oficios varios, contratistas y proveedores.


3. Glosario de términos

Aislamiento social preventivo: Separación de un trabajador(a) o grupo de trabajadores(as) que se sabe o se cree que están infectadas o han tenido contacto con casos probables o confirmados de COVID-19, para prevenir la propagación del virus. Dicho aislamiento preventivo debe hacerse durante 14 días e implica que el colaborador debe estar en su casa sin tener contacto directo con otras personas.

Caso probable: Trabajador(a) con fiebre cuantificada igual o mayor a 38°C y tos, con cuadro de infección respiratoria aguda grave que presenta deterioro de su estado a pesar del tratamiento adecuado y que cumpla al menos una de las siguientes condiciones: Historial de viaje a áreas con circulación de casos de enfermedad por el coronavirus COVID19, durante los 14 días previos a la aparición de síntomas o antecedentes de contacto estrecho en los últimos 14 días con un caso probable o confirmado de infección por coronavirus.

Caso confirmado: Trabajador(a) que cumple con la definición de caso probable y tenga un resultado positivo para COVID-19.

Caso descartado: Trabajador(a) que era caso probable y tiene un resultado negativo para coronavirus COVID-19.

	RESPONSABLE Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo	CÓDIGO SSDA025		
		Página 4 de 19		
DOCUMENTO DE APOYO	FECHA VIGENCIA			
	AAAA	MM	DD	
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD TIENDA ESCOLAR	2020	05	04	
	VERSIÓN 02			


Contacto estrecho: Es el contacto entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de COVID-2019 confirmado o probable, durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.

COVID-19: Es una enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.

Contagio: Se produce cuando un individuo sano entra en contacto directo o indirecto con otro que padece una determinada enfermedad infecciosa.


Propagación: Es un término empleado para hacer que algo llegue a distintos sitios de aquel en que se produce; a extender o dilatar algo; o a multiplicar algo. Se aplica a muchas contextualizaciones, pero una de las más comunes se centra en la expansión de virus o bacterias (pasando a ser epidemias).

Trabajadores de riesgo para el contagio con COVID-19: Son aquellos trabajadores que presentan patologías crónicas, tales como: Enfermedades Cardiovasculares (incluida la Hipertensión Arterial y el Accidente Cerebrovascular), Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (Asma, Enfisema, Bronquitis Crónica), Diabetes, Patologías Renales Avanzadas (Insuficiencia Renal), Enfermedades con Inmunosupresión (SIDA, leucemias, etc.), Cáncer, Consumo crónico de esteroides, Personas Anticoaguladas, etc.

	RESPONSABLE Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo	CÓDIGO SSDA025		
		Página 5 de 19		
DOCUMENTO DE APOYO	FECHA VIGENCIA			
	AAAA	MM	DD	
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD TIENDA ESCOLAR	2020	05	04	
	VERSIÓN 02			

4. Medidas de prevención contra covid-19

- 4.1. En todo momento los colaboradores deben portar tapabocas correctamente.
- 4.2. Manifiestar el estado de salud frente a síntomas de COVID-19, medición de temperatura y desinfección de prendas de vestir.
- 4.3. Desinfectar sus manos con gel antibacterial, agua y jabón y marcar el ingreso.
- 4.4. Pasar al vestidor, retirar sus prendas de vestir y guardarlas en bolsa para el casillero. d. Vestirse para el trabajo y lavarse las manos siguiendo las indicaciones publicadas, antes de salir.
- 4.5. Adecuar su puesto de trabajo: limpiar mesa, equipos, maquinas o herramienta, según se requiera mantener sus elementos de protección desinfectados y limpios en la frecuencia según se menciona en este protocolo.
- 4.6. Cumplir las medidas de estancia en el puesto de trabajo.
- 4.7. Al finalizar el turno: desinfectar sus EPP.
- 4.8. Leer y poner en práctica como un compromiso de Seguridad y Salud en el trabajo, es una responsabilidad personal y con los otros, las personas que no cumplan con las medidas de seguridad podría tener sanciones disciplinarias.

	RESPONSABLE Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo	CÓDIGO SSDA025		
		Página 6 de 19		
DOCUMENTO DE APOYO	FECHA VIGENCIA			
	AAAA	MM	DD	
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD TIENDA ESCOLAR	2020	05	04	
	VERSIÓN 02			

5. Medidas para evitar el contagio y la propagación del coronavirus covid-19 en la Tienda del Colegio Antares Inteligencias Múltiples

5.1. Control al ingreso: Para toda la comunidad Antariana, tanto de estudiantes como administrativos.

5.1.1. Hacer la fila conservando una distancia de 2 metros.

5.1.2. Higienizarse las manos después de manipular el dinero.

5.1.3. Realizar el lavado de manos antes y después de ingresar al restaurante, mínimo durante 20 segundos, con agua y jabón o gel a base de alcohol (mínimo al 60% máximo al 95%).

5.2. Limpieza y desinfección


5.2.1. Incrementar la frecuencia de limpieza y desinfección pisos, paredes, puertas, ventanas, divisiones, muebles, sillas, y todos aquellos elementos con los cuales las personas tienen contacto constante y directo.

5.2.2. Lavar las manos antes y después de realizar las tareas de limpieza y desinfección.

5.2.3. Realizar control de roedores e insectos para evitar la contaminación.

5.2.4. Desinfectar cualquier elemento o herramienta de trabajo antes de su uso.

5.2.5. Disponer de paños y uso de desinfectante que permita limpiar o desinfectar asear las áreas de contacto (ej. el panel de control) de los equipos o elementos de uso general

	RESPONSABLE Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo	CÓDIGO SSDA025		
		Página 7 de 19		
DOCUMENTO DE APOYO	FECHA VIGENCIA			
	AAAA	MM	DD	
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD TIENDA ESCOLAR	2020	05	04	
	VERSIÓN 02			


(ej. manijas) entre cada persona que lo utiliza, o designar a una persona que se encargue de efectuar su manipulación.

- 5.2.6. Las áreas como pisos, baños, cocinas se deberán lavar con un detergente común, para luego desinfectar con productos entre los que se recomienda el hipoclorito de uso doméstico y se dejara en contacto con las superficies de 5 a 10 minutos y después se retirara con un paño húmedo y limpio.
- 5.2.7. Desinfectar las superficies de las mesas y sillas después de cada cliente.
- 5.2.8. Los insumos empleados para realizar la actividad (escobas, traperos, trapos, esponjas, estropajos, baldes) serán sujetos a limpieza y desinfección constante periódica.
- 5.2.9. Eliminar los guantes y paños en una papelería después de usarlos, si los guantes son reutilizables, antes de quitarlos se deberán lavar el exterior con el mismo desinfectante limpio con que se realizó la desinfección de superficies, se deben dejar secar en un lugar ventilado.

NOTA: Se debe diligenciar diariamente el formato físico de aseo por cada área.


5.3. Recomendaciones para atención a clientes

- 5.3.1. Incentivar y promover buenas prácticas de distanciamiento social: Guardar distancia (al menos 1 metro) entre los clientes/usuarios.
- 5.3.2. Para los proveedores o clientes promover la menor manipulación de alimentos.
- 5.3.3. Higienizar las manos después de manipular el dinero.
- 5.3.4. Adecuar las mesas y sillas para conservar una distancia mínima de dos (2) metros entre las personas.


	RESPONSABLE Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo	CÓDIGO SSDA025		
		Página 8 de 19		
DOCUMENTO DE APOYO	FECHA VIGENCIA			
	AAAA	MM	DD	
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD TIENDA ESCOLAR	2020	05	04	
	VERSIÓN 02			

5.4. Personal de Cocina

- 5.4.1. Evitar los saludos de mano, abrazos y besos entre personas.
- 5.4.2. Mantener una distancia mínima de dos (2) metros entre personas.
- 5.4.3. Si va a toser o estornudar, hágalo en el pliegue anterior del codo o utilice pañuelos los cuales debe desechar inmediatamente cada vez que lo haga. Evitar taparse la boca con las manos en ese instante.
- 5.4.4. Asignar el personal de preparación de alimentos, cobros, empaque y otros, sus áreas específicas de labores y evitar rotaciones entre áreas en un mismo día.
- 5.4.5. Evitar tocar cualquier elemento que no sea indispensable de tocar.
- 5.4.6. Lavarse de manera continua (mínimo 4 veces en el turno) las manos durante mínimo 20 segundos cada vez. Hágalo de manera correcta como lo han venido ilustrando las comunicaciones de los entes de control a través de los diferentes medios de comunicación. NOTA: Se ubicaran dispensadores de gel a base de alcohol en las diferentes aulas de aprendizaje y/o lavamos portátiles distribuidos en puntos estratégicos como en la entrada y en el parque infantil con suficiente cantidad de jabón líquido para que los trabajadores y estudiantes se laven las manos como se ha indicado.
- 5.4.7. Realizar hidratación frecuente.
- 5.4.8. Evitar las reuniones con los compañeros de trabajo; guarde siempre la distancia indicada.
- 5.4.9. Evitar el intercambio físico de documentación.
- 5.4.10. Higienizar las manos después de manipular dinero.
- 5.4.11. Recuerde utilizar las buenas prácticas de manipulación de alimentos.

	RESPONSABLE Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo	CÓDIGO SSDA025		
		Página 9 de 19		
DOCUMENTO DE APOYO	FECHA VIGENCIA			
	AAAA	MM	DD	
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD TIENDA ESCOLAR	2020	05	04	
	VERSIÓN 02			

- 5.4.12. Implementar el uso de cubiertos o vasos desechables o procurar que los trabajadores lleven sus propios utensilios para su uso individual y realicen el lavado posterior ellos mismos.
- 5.4.13. Únicamente se deben presentar a los sitios de trabajo los trabajadores indispensables para realizar las tareas respectivas.
- 5.4.14. Para la preparación de los alimentos, el personal debe adoptar el hábito frecuente de lavado de manos con agua y jabón en el espacio destinado para tal fin. Los trabajadores que manipulan alimentos, no deben utilizar alcohol, debido al riesgo de introducir el alcohol en las comidas.
- 5.4.15. En la recepción de los productos se debe asegurar que nunca un producto recibido toque el piso, para ello deben de mantener además espacios limpios para la recepción de productos y suspendidos del piso y el almacén de productos jamás puede contener áreas donde los productos estén en contacto con el suelo.
- 5.4.16. En la recepción de las materias primas, las mismas no pueden ingresar a los almacenes y mucho menos a las zonas de manipulación de alimentos sin antes ser desinfectadas los empaques o bandejas de transporte y posteriormente de acuerdo a la naturaleza del producto, ser lavadas y desinfectadas en piletas para tal fin.
- 5.4.17. Los zapatos que se utilicen dentro del establecimiento de manipulación de alimentos se limpiarán con solución en base a cloro para garantizar la higiene y limpieza de los mismos, donde también debe haber un tapete sanitario o recipiente con solución de cloro preparada.
- 5.4.18. Ningún repartidor, proveedor, estudiante, docente o personal administrativo puede ingresar a los sitios de manipulación de alimentos.

	RESPONSABLE Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo	CÓDIGO SSDA025		
		Página 10 de 19		
DOCUMENTO DE APOYO	FECHA VIGENCIA			
	AAAA	MM	DD	
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD TIENDA ESCOLAR	2020	05	04	
	VERSIÓN 02			

5.4.19. Antes y después de ingerir alimentos, lávese correctamente las manos. NOTA: En las áreas de alimentación se ubicarán dispensadores con gel a base de alcohol para la higiene de las manos antes y después de ingerir los alimentos.


5.4.20. Evitar tocarse con las manos la boca, la nariz y los ojos y, en general, la cara.

5.4.21. Notificar inmediatamente al jefe inmediato y al área de Seguridad y Salud en el Trabajo, SST, del Colegio Antares Inteligencias Múltiples cualquiera de los síntomas de la encuesta anotada anteriormente. Comentario: En caso de presentarse ésta situación, el trabajador será enviado a autoaislamiento social preventivo en su casa y seguir las instrucciones expedidas por los entes de control del gobierno.

NOTA: Con relación a los trabajadores de riesgo (anotados anteriormente), tener en cuenta los lineamientos del ministerio de salud en sus circulares cuando propusieron a los empleadores el trabajo remoto o las licencias de los trabajadores; se hizo énfasis en éste grupo de alto riesgo y se sugirió tenerlos como primera opción para ésta modalidades de trabajo; en caso de no ser posible, por lo menos seleccionar a los de menos riesgo dentro de éste grupo e incrementan la vigilancia interna con ellos en cuanto a la aparición de síntomas.


Del mismo modo, con relación a las trabajadoras en estado de embarazo, según la Organización Mundial de La Salud, OMS, y otras organizaciones de la salud, hasta el momento no se ha demostrado que las mujeres embarazadas tengan una afectación mayor por el coronavirus que el resto de la población; en ese orden de ideas, las medidas preventivas son las mismas que para la población restante. Pero como son un grupo de personas que requieran mayor cuidado y protección por el estado, es importante tener una vigilancia más estrecha de síntomas respiratorios con ellas.

“Enseñamos a pensar y enseñamos a vivir”

	RESPONSABLE Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo	CÓDIGO SSDA025		
		Página 11 de 19		
DOCUMENTO DE APOYO	FECHA VIGENCIA			
	AAAA	MM	DD	
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD TIENDA ESCOLAR	2020	05	04	
	VERSIÓN 02			

5.5. Clientes:

- 5.5.1. Evitar los saludos de mano, abrazos y besos entre personas.
- 5.5.2. Si va a toser o estornudar, hágalo en el pliegue anterior del codo o utilice pañuelos los cuales debe desechar inmediatamente cada vez que lo haga. Evitar taparse la boca con las manos en ese instante.
- 5.5.3. Evitar tocar cualquier elemento que no sea indispensable de tocar.
- 5.5.4. Higienizar las manos después de manipular dinero.
- 5.5.5. Antes de ingresar al restaurante lavar de manera las manos.
- 5.5.6. Recuerde lavar las manos antes y después de la manipulación el tapabocas.
- 5.5.7. El tapabocas se debe conservar en su empaque original o en bolsas selladas para evitar la contaminación mientras consumes alimentos
- 5.5.8. Evitar las reuniones con los compañeros de trabajo; guarde siempre la distancia indicada.
- 5.5.9. Utiliza tus propios utensilios de cocina y lávalos después del uso con abundante agua y jabón.
- 5.5.10. Evitar mover las sillas de lugar, están organizadas para conservar la distancia requerida.
- 5.5.11. Evitar tocarse con las manos la boca, la nariz y los ojos y, en general, la cara.
- 5.5.12. Lavar o higienizar la superficie de los alimentos antes de consumirlo.
- 5.5.13. Notificar inmediatamente al jefe inmediato, profesor o al área de Seguridad y Salud en el Trabajo, SST, del Colegio Antares Inteligencias Múltiples cualquiera de los síntomas de la encuesta anotada anteriormente. Comentario: En caso de presentarse ésta situación, el trabajador será enviado a autoaislamiento social preventivo en su casa y seguir las instrucciones expedidas por los entes de control del gobierno.


	RESPONSABLE Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo	CÓDIGO SSDA025		
		Página 12 de 19		
DOCUMENTO DE APOYO	FECHA VIGENCIA			
	AAAA	MM	DD	
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD TIENDA ESCOLAR	2020	05	04	
	VERSIÓN 02			

5.6. Contratistas:

Las medidas son similares a las de los docentes, estudiantes y administrativos, según sea el caso. Revisar los protocolos de bioseguridad de las empresas contratistas quienes prestan estos servicios en las instalaciones, garantizando que estén alineados con las autoridades sanitarias y con los lineamientos del Colegio Antares Inteligencias Múltiples.

5.7. Proveedores:

- 5.7.1. Si ingresan al Colegio Antares Inteligencias Múltiples, deben pasar por el control de temperatura y aplicación del cuestionario de signos y síntomas de enfermedad respiratoria.
- 5.7.2. Deben ingresar y utilizar mascarilla respiratoria durante el tiempo que permanezcan en el Colegio.
- 5.7.3. Es necesario el uso de guantes cuando haya una tarea que implique interacción con los equipos y/o documentación.
- 5.7.4. Mantener una distancia mínima de dos (2) metros entre personas.
- 5.7.5. Deben utilizar sus propias herramientas de trabajo, tales como: computadores, lapiceros, celulares, cuadernos, etc.
- 5.7.6. Dar a conocer las medidas generales de prevención frente al COVID 19 relativas al lavado de manos, distanciamiento social y mecanismos de transmisión a sus colaboradores.
- 5.7.7. Se ubicara dispensadores de gel a base de alcohol y lavamanos portátil en la portería para éste personal y demás visitantes para el aseo de manos antes de ingresar al Colegio.

	RESPONSABLE Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo	CÓDIGO SSDA025		
		Página 13 de 19		
DOCUMENTO DE APOYO	FECHA VIGENCIA			
	AAAA	MM	DD	
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD TIENDA ESCOLAR	2020	05	04	
	VERSIÓN 02			

5.7.8. En operaciones de carga y descarga, dar indicaciones para que esto se realice con la mayor celeridad y agilidad posible para que permanezcan menos tiempo en las instalaciones del Colegio.

5.7.9. Antes de almacenar los alimentos, se debe lavar o higienizar la superficie.

5.8. Manejo de residuos

5.8.1. Informar a toda la comunidad Antariana medidas para la correcta separación de residuos.

5.8.2. Ubicar contenedores y bolsas suficientes para la separación de residuos, los tapabocas y guantes deben ir separados en doble bolsa de color negra que no debe ser abierta por el personal que realiza el reciclaje de oficio. Además, deben estar separados de los residuos aprovechables tales como papel, cartón, vidrio, plástico y metal desocupados y secos, que van en bolsa blanca.


5.8.3. Realizar la recolección de residuos permanente y almacenamiento de residuos.

5.8.4. Realizar la limpieza y desinfección de los contenedores.

5.8.5. Realizar la presentación de residuos al servicio de recolección externa de acuerdo con las frecuencias de recolección.

5.8.6. Siempre que el personal a cargo de las labores de limpieza y desinfección termine sus labores, deberá incluir, realizar el procedimiento de lavado de manos.

NOTA: Para realizar las actividades de manipulación de residuos y contenedores se deben emplear todos los elementos de protección personal que garanticen la seguridad en la actividad.


	RESPONSABLE Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo	CÓDIGO SSDA025		
		Página 14 de 19		
DOCUMENTO DE APOYO	FECHA VIGENCIA			
	AAAA	MM	DD	
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD TIENDA ESCOLAR	2020	05	04	
	VERSIÓN 02			

6. Medidas administrativas

- 6.1. Garantizar la permanente divulgación de las informaciones y las recomendaciones que emiten las entidades gubernamentales sobre el desarrollo de la pandemia del coronavirus COVID-19.
- 6.2. Restringir, en lo posible, los viajes de trabajo.
- 6.3. Promover el trabajo remoto en los cargos que lo permitan.
- 6.4. Evitar las reuniones de trabajo con más de 10 personas y guardar el distanciamiento recomendado.
- 6.5. Evitar las reuniones en espacios cerrados.
- 6.6. Promover campañas de aseo y limpieza del puesto de trabajo.
- 6.7. Tomar medidas preventivas con la población de riesgo para el contagio con el COVID-19.

7. Elementos de protección personal –EPP

- 7.1. Garantizar la provisión y uso por parte de los trabajadores de los elementos de protección definidos por los protocolos del Colegio que se utilizan de manera regular.
- 7.2. Los elementos de protección respiratoria se deben utilizar para realizar las actividades para las cuales usualmente se usan para proteger de la inhalación de material particulado. Estos respiradores deben ser de uso personal y deben tener procesos de limpieza y desinfección de acuerdo a su ficha técnica. (La mascarilla de uso diario y permanente no remplazara la mascarilla utilizada ya sea desechable o filtro para la exposición a un riesgo).
- 7.3. Los elementos de protección personal deben ser de uso individual y deben ser desinfectados con alcohol o agua y jabón previo y después de su uso.
- 7.4. Los trabajadores deben ingresar y salir del Colegio en ropa de transporte, la cual deben lavar de manera diaria. Durante el Colegio utilizarán ropa de trabajo, los cuales deben


	RESPONSABLE Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo	CÓDIGO SSDA025		
		Página 15 de 19		
DOCUMENTO DE APOYO	FECHA VIGENCIA			
	AAAA	MM	DD	
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD TIENDA ESCOLAR	2020	05	04	
	VERSIÓN 02			

permanecer en el Colegio e intercambiarse o lavarse con la frecuencia que regularmente se utiliza.

- 7.5.** Garantizar la provisión y el uso de todos los elementos de seguridad en el trabajo y protección personal dispuestos para el desarrollo de las actividades del Colegio.
- 7.6.** Las mascarillas y respiradores son una barrera entre el elemento agresor y las fosas nasales o bucal, no imposibilita que haya contagio de la mascarilla o el respirador por COVID-19. Deben estar desinfectándose periódicamente con aspersion de alcohol en lo posible, esto con el fin de no desechar el respirador, las mascarillas deben ser cambiadas periódicamente.
- 7.7.** Los guantes son una barrera entre el elemento agresor y las manos, No imposibilita que haya contagio del guante por COVID-19 por lo tanto deben desecharse después de su uso (quirúrgicos) y en aquellos casos que se usan para manipulación de herramientas, materiales, etc., deben estarse desinfectándose periódicamente, esto con el fin de no desechar el guante cada día.
- 7.8.** Las gafas son una barrera entre el elemento agresor y los ojos, no imposibilita que haya contagio de la gafa por COVID-19. Deben estar desinfectándose periódicamente con un spray, esto con el fin de no desechar la gafa cada día.


8. Mantenimiento de los Elementos de Protección Personal – EPP

Los Elementos de Protección Personal deben desinfectarse de manera regular (mínimo una vez por jornada) con alcohol, agua y jabón.

	RESPONSABLE Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo	CÓDIGO SSDA025		
		Página 16 de 19		
DOCUMENTO DE APOYO	FECHA VIGENCIA			
	AAAA	MM	DD	
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD TIENDA ESCOLAR	2020	05	04	
	VERSIÓN 02			


9. Procedimiento de respuesta ante un posible caso

- Al identificarlo evite exponerlo frente a sus colegas o vulnerarlo de otras maneras. Asegure un trato humanizado. Mantenga en todo momento la confidencialidad del caso, recordando la protección de datos personales y de información médica.
- No acercarse a menos de dos metros del colaborador, ambos deben portar tapaboca. Disponer para esta persona un lugar donde pueda estar cómoda, segura y que le permita estar en aislamiento, mientras se determina el punto de traslado y se dispone de un transporte.
- Darle las indicaciones de devolverse para la casa, auto aislarse durante 14 días y comunicarse con la EPS del trabajador, Secretaria de Salud de Medellín (Municipio), o a la línea de WhatsApp de la Gobernación de Antioquia 321 8533928 para que reciba las indicaciones respectivas.
- Solicitar al colaborador información de las personas del Colegio que puedan haber entrado en contacto con el posible caso de contagio.
- Si por alguna razón dentro de las instalaciones la persona presenta signos de alarma como dificultad para respirar, solicitar una ambulancia. Si la persona le da un aviso de que se siente con síntomas debe desplazarse hacia su casa para el proceso de aislamiento.
- La persona mientras espera la ambulancia se dispone del primer piso torre 1 un lugar para realizar su atención.
- Cerrar temporalmente todas las áreas en donde haya estado la persona en las últimas 72 horas. Incluir materiales con los que pudo haber entrado en contacto la persona. Realizar un proceso de limpieza y desinfección con desinfectantes de alto nivel (amonio de cuarta o quinta generación) previo al reingreso de otras personas al área, o según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.

	RESPONSABLE Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo	CÓDIGO SSDA025		
		Página 17 de 19		
DOCUMENTO DE APOYO	FECHA VIGENCIA			
	AAAA	MM	DD	
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD TIENDA ESCOLAR	2020	05	04	
	VERSIÓN 02			

- Verificar los contactos. Contacto se define como haber estado a menos de dos metros de distancia de la persona, o haber compartido un espacio cerrado durante un período Prolongado de tiempo. Así mismo, puede haber contactos indirectos al haber entrado en contacto con las mismas superficies o implementos de trabajo, si estos no estaban adecuadamente desinfectados.
- Elaboración de listado de personas que tuvieron contacto directo con la persona, incluyendo quienes no hayan presentado sintomatología y enviarlos a aislamiento preventivo en primera instancia y luego adoptar las medidas que la autoridad de salud determine.
- Notificar a la secretaria de salud de Medellín, mediante los canales definidos:
 - Verbal mediante contacto telefónico al 4444144
 - Escrito mediante correo electrónico: secre.salud@medellin.gov.co.
 - Escrito mediante carta dirigida a la Dirección: Calle 44 # 52 - 165. Centro Administrativo la Alpujarra Palacio Municipal.
 - La notificación se realizará a más tardar, el día hábil siguiente de considerar un caso como sospechoso, teniendo en cuenta los síntomas oficiales definidos por el Ministerio de Salud.
- Informar la existencia de un caso sospechoso a los demás trabajadores.
- Realizar seguimiento a su estado de salud.
- En caso de que haya un caso sintomático o una toma de prueba y que el resultado sea positivo, el colaborador debe informar inmediatamente al Colegio y no podrá asistir hasta que obtenga la alta médica.
- Si el resultado es negativo, se debe reportar inmediatamente al Colegio, quien puede detener las cuarentenas en quienes se había considerado posibles contacto.

“Enseñamos a pensar y enseñamos a vivir”

	RESPONSABLE Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo	CÓDIGO SSDA025		
		Página 18 de 19		
DOCUMENTO DE APOYO	FECHA VIGENCIA			
	AAAA	MM	DD	
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD TIENDA ESCOLAR	2020	05	04	
	VERSIÓN 02			

10. Al convivir con una persona de alto riesgo

Si el trabajador convive con personas mayores de 60 años, con enfermedades preexistentes de alto riesgo para el COVID-19, o con personal de servicios de salud, debe:


- Mantener la distancia siempre mayor a dos metros.
- Utilizar tapabocas en casa, especialmente al encontrarse en un mismo espacio que la persona a riesgo y al cocinar y servir la comida.
- Aumentar la ventilación del hogar.
- Asignar un baño y habitación individual para la persona que tiene riesgo, si es posible. Si no lo es, aumentar ventilación, limpieza y desinfección de superficies.
- Cumplir a cabalidad con las recomendaciones de lavado de manos e higiene respiratoria impartidas a nivel nacional.

11. Cuidados en caso de ser caso sospecho y/o confirmado para covid-19

El afectado debe:

- Portar tapabocas en su casa durante contacto con otros habitantes y dormir en cuarto individual si le es posible.
- Destinar un baño sólo para la persona si le es posible. Si no lo es, aumentar ventilación, limpieza y desinfección de superficies
- Tener elementos de aseo y sábanas de uso exclusivo.
- Tener asignados artículos de alimentación para uso exclusivo.
- Recibir la mejor alimentación posible.
- Ingerir fuentes de vitamina C. No auto medicarse, acatar las recomendaciones de los médicos.

“Enseñamos a pensar y enseñamos a vivir”

	RESPONSABLE Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo	CÓDIGO SSDA025		
		Página 19 de 19		
DOCUMENTO DE APOYO	FECHA VIGENCIA			
	AAAA	MM	DD	
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD TIENDA ESCOLAR	2020	05	04	
	VERSIÓN 02			

Bibliografía

Álvarez, M. (2020). Colombia decreta aislamiento preventivo obligatorio. Recuperado abril 30, 2020 de <https://www.elmundo.com/noticia/Colombia-decreta-aislamiento-preventivoobligatorio/379121>

Gobernación de Antioquia. Decreto "por medio del cual se declara una cuarentena por la vida en el departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones". Medellín: Gobernación de Antioquia; 2020.

Gobierno de República de Honduras. Protocolo de Bioseguridad por motivo de la pandemia COVID-19 para servicios turísticos de los establecimientos de alimentos y bebidas (Restaurantes y Cafeterías). Tegucigalpa: Secretaria de Trabajo y Seguridad Social; (2020).

Resolución 666 de 2020, abril 24, "por medio del cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19". Bogotá: Ministerio de Salud y Protección Social; (2020)

Ministerio de trabajo. (2020). Protocolo de bioseguridad para el sector industrial y comercial – covid-19. Galápagos, Ecuador.